



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 1923/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Incorpórese al procedimiento previsto en el "Protocolo para el tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en hospitales del GCABA".

Del: 02/12/2015; Boletín Oficial 10/12/2015.

VISTO:

El EE N° 36696282/MGEYA-MSGC/2015.- ANEXO

CONSIDERANDO:

Que por Resolución [1.157/MSGC/14](#) se aprobó el "Protocolo para el Tratamiento de Cadáveres, Nacidos muertos, Segmentos y Partes Anatómicas en hospitales del GCABA";
Que como consecuencia de la actualización normativa y de procedimiento de otras áreas de gobierno implicadas en el procedimiento, se requiere proceder a su actualización y mejora;
Que a los efectos de una implementación eficaz y eficiente del Protocolo aludido precedentemente resulta necesario el dictado de actos administrativos complementarios y aclaratorios;

Que en ese sentido, resulta necesario que las áreas encargadas de la realización de tareas y aplicación de los procesos previstos en el Protocolo cuenten con la adecuada comprensión de sus funciones siendo necesario en algunos casos redactar con mayor claridad algunos procesos, para una definitiva implementación integral e integrada del procedimiento previsto en aquél;

Que la Ley N° 4.013 de Ministerios establece entre las funciones comunes a todos los Ministros, la de adoptar medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia (art. 8 inc. b) apartado 7);

Que la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97, ratificado por Resolución N° 41/LCBA/98, en su artículo 120 prevé la rectificación de errores materiales siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de lo antedicho corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° inc. b) ap. 7 de la Ley N° 4.013 y lo previsto en el art. 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97,

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Incorpórese al procedimiento previsto en el "Protocolo para el tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas en hospitales del GCABA", aprobado por Resolución N° [1.157/MSGC/14](#), como SEGUNDA EDICION, las modificaciones establecidas en el Anexo I (IF. N° 37.236.876/MSGC/2015) y II (IF. N° 37236381/MSGC/2015).

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección de Redes de Servicios de Salud, a las Direcciones Generales de Región Sanitaria I, II, III y IV. Cumplido, archívese.

Reybaud

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)